



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00535 00 |
| Proceso | PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE |
| Ejecutante | ANDRE MONIQUE MARIÑO ALFONSO |
| Ejecutado | ANGELA MARÍA BOLIVAR AVENDAÑO, LILYAM ROSA AVENDAÑO OSORIO |
| Asunto | ORDENA NOTIFICAR PROVIDENCIA |

Mediante memoriales que anteceden el abogado Edgar Monsalve Vergara solicita el impulso del presente trámite, razón por la cual se procedió a verificar el expediente encontrando que mediante providencia calendada el 5 de octubre de 2020 se resolvió RECHAZAR la solicitud de PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO DE PARTE instaurada por ANDRE MONIQUE MARIÑO ALFONSO en contra de ÁNGELA MARÍA BOLIVAR AVENDAÑO y LILYAM ROSA AVENDAÑO OSORIO.

No obstante lo anterior, se advierte que dicha providencia no fue notificada en debida forma en la medida que Secretaría no la registró en el sistema de gestión judicial y por ende NO se notificó por estados.

En consecuencia, se ordena notificar el auto que RECHAZÓ la solicitud de prueba anticipada en debida forma.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 163 (E)** Hoy **26 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1bb18017a2c8bea3982e8ab7e4a2341e5cb72989baf7cc0a28be32780cf4f0**

Documento generado en 25/11/2021 01:46:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>